



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 AGO 2017

RESOLUCION S.P. y M. N° 239-17

VISTO:

El Decreto S.P. y M. N° 1046/17 donde se llama a concurso "Cerrado de Antecedentes y Oposición" y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 3 del mencionado Decreto faculta a la Secretaria de Planeamiento y Modernización al dictado del "Reglamento General de Bases y Condiciones".

Que en efecto se dicta el presente observando los lineamientos y principios a los cuales debe ajustarse dicho procedimiento preservando la transparencia y razonabilidad de manera tal que permita comprobar adecuada y eficazmente la idoneidad y aptitud de los postulantes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUEBASE el "Reglamento General de Bases y Condiciones" para el llamado a "Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición de Cargos" dispuesto por Decreto S.P. y M. N° 1046/17, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el "Formulario de Inscripción" que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese el Registro Municipal. Cumplido archívese.



C. RN. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ANEXO I.-

REGLAMENTO GENERAL -BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO CERRADO E INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-

AMBITO DE APLICACION Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento General regirá todo CONCURSO CERRADO E INTERNO para cubrir vacantes de Personal Planta No Permanente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, que por acto administrativo especial así se disponga.

ARTICULO 2º.- La participación en el mismo supone que todos los postulantes conocen y aceptan las normas regulatorias del presente concurso.-

ARTICULO 3º.- Todas las etapas y actos del Concurso son Públicas y se harán conocer a todos los aspirantes sin ninguna restricción, garantizándose la igualdad.

ARTICULO 4º.- Se garantiza el derecho al recurso, en cuyo caso quienes consideren vulnerados sus derechos podrán interponer recursos de acuerdo a los plazos, modo y formas que establezca la presente reglamentación o en caso de silencio, supletoriamente, se aplicara el código de Procedimiento Administrativo Ley 3559.

REQUISITOS GENERALES

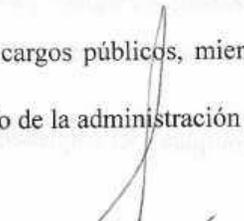
ARTICULO 5º.- Constituyen requisitos generales para participar, sin perjuicio de los especiales que se establezcan para cada caso en particular:

- a) Ser mayor de 18 años de edad, argentino nativo o por opción.
- b) Tener domicilio en la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca.
- c) No gozar el postulante de beneficio previsional alguno.
- d) Poseer condiciones de buena conducta acreditada mediante el Certificado de Antecedentes Policiales.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

ARTICULO 6º.- No podrán participar del Concurso, sin perjuicio de lo que especialmente se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares del cargo a concursar:

- a) Quienes registren antecedentes penales.
- b) El que este inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mientras subsiste la inhabilitación.
- c) El que hubiere sido dejado cesante o exonerado de la administración pública.


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 7°.- Será de presentación obligatoria por los postulantes, el FORMULARIO DE INSCRIPCION al CONCURSO y su correspondiente ANEXO de documentación. Ambos instrumentos podrán obtenerse en la Dirección general de Recursos Humanos o bajarse del sitio web oficial www.catamarcaciudad.gov.ar.

ARTICULO 8°.- En el FORMULARIO DE INSCRIPCION deberán consignarse en forma completa los datos personales que se requieran, acompañado del curriculum vitae, con mención pormenorizada y documentada de los antecedentes que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concurra.-

ARTICULO 9°.- La información contenida en el FORMULARIO DE INSCRIPCION y la detallada en el curriculum vitae, tendrán CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. Su falsedad parcial o total conllevará la EXCLUSION AUTOMATICA del postulante, cualquiera sea la etapa del proceso en que dicha situación sea comprobada.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA

ARTICULO 10°.- Toda documentación deberá presentarse en carpeta tamaño A4. El FORMULARIO DE INSCRIPCION será acompañado por la documentación OBLIGATORIA detallada en el Art. 10 del ANEXO I, sin perjuicio de lo que especialmente se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, es la siguiente:

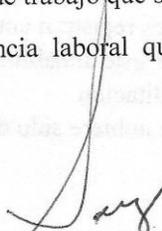
- a) Fotocopia del DNI
- b) Certificado de Antecedentes Policiales.
- c) Constancia de CUIL
- d) Fotocopias Certificadas de los Títulos obtenidos (Secundario, Terciario o Universitario).
- e) CURRICULUM VITAE con los documentos que acrediten cada uno de los antecedentes que en el sean vertidos.
- f) Nota con carácter de Declaración Jurada donde el postulante manifiesta conocer y aceptar las normas regulatorias del presente concurso.

CONTENIDOS DEL CURRICULUM VITAE

ARTICULO 11°.- Deberá encontrarse actualizado a la fecha de inscripción. El postulante deberá informar y acreditar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con los requisitos exigidos para la cobertura del puesto de trabajo que se concurra.

ARTICULO 12°.- Los datos mínimos relativos a la experiencia laboral que se deben consignar son:

- a) Nombre completo del empleador. Domicilio.


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

- b) Tipo de empresa y/o entidad pública y privada, puesto de trabajo ocupado.
- c) Fecha de inicio de la relación. Fecha de finalización, motivo de la desvinculación.
- d) Principales actividades y responsabilidades realizadas por el postulante a sus órdenes.

ARTICULO 13°.- Será de presentación optativa todo otro antecedente documental que el postulante consideren de utilidad para el concurso y guarde estricta relación con el cargo que se concursa.

ARTICULO 14°.- La documentación obligatoria presentada en fotocopia deberá ser legible. Su ilegibilidad podrá ser observada por el Tribunal Examinador para que en plazo perentorio e improrrogable subsane el defecto.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 15°.- EL FORMULARIO DE INSCRIPCION y su documentación adjunta deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos. El postulante únicamente competirá por un puesto dentro de los asignados a la Secretaría en la cual se desempeña, quedando expresamente prohibido bajo pena de exclusión del presente concurso, inscribirse en forma simultánea.

ARTICULO 16°.- La Dirección General de Recursos Humanos fijara fecha y horario de inscripción , y dará formal acuse de recibo a las inscripciones.

PERIODO DE INSCRIPCION

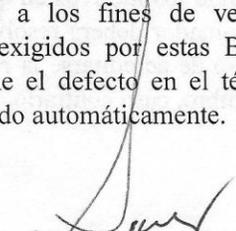
ARTICULO 17°.- Las inscripciones serán receptadas en la Dirección General de Recursos Humanos, desde el 01-Oct-17 al 31-Oct-17.

CLAUSURA DE LA ETAPA DE INSCRIPCION

ARTICULO 18°.- A partir de la fecha y hora fijada como límite para la recepción de las inscripciones, quedará CLAUSURADA la etapa de INSCRIPCION AL CONCURSO y no se admitirán más inscripciones.

PRESELECCION – INADMISIBILIDAD FORMAL

ARTICULO 19°.- Cerrada la inscripción, la Dirección General de Recursos Humanos certificará el listado de la totalidad de postulantes inscriptos y procederá en el término de diez (10) días a analizar la documentación presentada a los fines de verificar el cumplimiento de la totalidad de los recaudos formales exigidos por estas BASES Y CONDICIONES, en cuyo caso podrá ordenar que subsane el defecto en el término de veinticuatro (24) horas bajo apercibimiento de quedar excluido automáticamente.


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA NOMINA

ARTICULO 20°.- La lista de los inscriptos será publicada por diez (10) días en la página oficial del Municipio (www.catamarcaciudad.gob.ar) y por igual término serán exhibidas en las carteleras de cada dependencia a concursar los cargos, constituyendo esa exhibición y la publicación en el sitio web, notificación fehaciente de todos los efectos legales. En el caso de los no admitidos en el listado, se consignaran los motivos de la exclusión.

ARTICULO 21°.- En caso de inadmisión, el afectado podrá interponer ante el Tribunal Examinador, recursos de reconsideración en el plazo de veinticuatro (24) horas, alegando fundadamente los motivos de su agravio, su resolución es irrecurrible.

ARTICULO 22°.- El plazo para impugnar el listado publicado por el tribunal comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente al de la publicación establecida en artículo 20. Vencido el plazo o resuelto los recursos, el listado quedara conformado de manera definitiva.

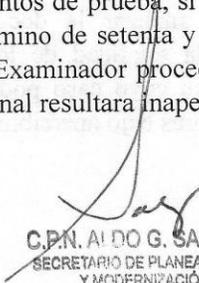
ARTICULO 23°.- Concluido el periodo previo de nivelación de contenidos establecido en el Artículo 32 se procederá a la constitución del Tribunal Examinador.

El Tribunal Examinador del concurso estará constituido por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes de acuerdo a la especialidad de los cargos concursados; debiendo quedar conformado de la siguiente manera: dos (02) miembros del Municipio designados por la Secretaría de Planeamiento y Modernización y un (01) miembro a propuesta del SOEM.

La constitución del Tribunal Examinador será publicada en el transparente de la Dirección General de Recursos Humanos y en el sitio web oficial www.catamarcaciudad.gob.ar, dicha exhibición y la publicación en el sitio web, es notificación fehaciente a todos los efectos legales.

ARTICULO 24°.- Los Miembros del Tribunal Examinador podrán ser recusados con expresión de causa, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de publicado el acto administrativo que constituye el tribunal, resultando de aplicación las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial Provincial.

ARTICULO 25°.- La recusación deberá ser interpuesta, bajo pena de inadmisibilidad por escrito, indicando los motivos en que se basa y los elementos de prueba, si los hubiere. El Tribunal Examinador deberá resolver el planteo en el término de setenta y dos (72) horas hábiles, en caso de acreditarse la recusación el Tribunal Examinador procederá a designar un nuevo miembro, caso contrario, lo resuelto por el Tribunal resultara inapelable.


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

MODALIDADES DE EVALUACION

ARTICULO 26°.- La evaluación de los postulantes se llevara adelante a través de un procedimiento de selección desarrollado en etapas consecutivas y ponderadas hasta arribarse a la conformación de un ORDEN DE MERITO de todos los postulantes.

ETAPA DE EVALUACION

ARTICULO 27°.- EL CONCURSO se conformara por TRES ETAPAS, desarrolladas conforme al siguiente orden sucesivo:

- a) EVALUACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS Y LABORALES (1° ETAPA)
- b) EVALUACION DE COMPETENCIAS TECNICAS Y LABORALES (2° ETAPA)
- c) ENTREVISTA PERSONAL (3° ETAPA)

ARTICULO 28°.- Las tres etapas consignadas serán evaluadas con una escala independiente según la proporción que se asigne a cada una de ellas. Las calificaciones se asignaran por simple mayoría del Tribunal Examinador.

ARTICULO 29°.- El puntaje final resultara de la suma de las calificaciones obtenidas en cada etapa. Para que el postulante apruebe el concurso deberá obtener como mínimo SESENTA (60) PUNTOS DE CALIFICACION FINAL.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y LABORALES.

ARTICULO 30°.- En la primera etapa el Tribunal Examinador efectuara el análisis de la información declarada, estudiara la totalidad de antecedentes presentados y valorará la experiencia laboral detallada que guarden especifica relación con el puesto de trabajo que se pretende cubrir de conformidad con los parámetros de evaluación curricular y laboral prevista en el artículo 45 del presente reglamento.

ARTICULO 31.- CALIFICACION: Esta etapa representa hasta un máximo de VEINTE (20) PUNTOS de la calificación total del concursante.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACION DE COMPETENCIAS TECNICAS Y LABORALES (Evaluación escrita)

PERIODO PREVISTO – NIVELACION DE CONTENIDOS

C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 32.- Clausurada la etapa de inscripción se dispondrá el inicio de un curso de capacitación y nivelación de contenidos mínimos esenciales entre los postulantes con el objeto de afianzar sus conocimientos en la normativa aplicable en la materia, dictado por personal idóneo y cuya asistencia no será de carácter obligatorio.

ARTICULO 33.- PRUEBA DE OPOSICION: Esta etapa de EVALUACIÓN TECNICA, consistirá en la realización de una prueba escrita de oposición entre postulantes, tendiente a evaluar sus conocimientos, las pericias y las competencias técnicas específicas en la materia.

ARTICULO 34.- CALIFICACION: Esta etapa representa hasta un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS de la calificación total del concurrente.

ARTICULO 35.- La prueba de oposición será escrita y consistirá en un cuestionario a desarrollar o preguntas múltiples choisis, y resolución de casos a criterio del Tribunal.

FECHA, HORA LUGAR DE REALIZACION DE LA PRUEBA:

ARTICULO 36.- La fecha, hora y lugar en la que se llevara a cabo el examen o prueba de oposición práctica, será publicada en el transparente de la Dirección General de Recursos Humanos y en el sitio web oficial www.catamarcaciudad.gob.ar, dicha exhibición y la publicación en el sitio web, es notificación fehaciente a todos los efectos legales.

La prueba se tomará simultáneamente a todos los aspirantes y su duración no excederá los cuarenta y cinco (45) minutos desde que se disponga su inicio.

ARTICULO 37.- Dicha notificación se exhibirá y publicara con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles, a la fecha designada para tomar el examen.

ARTICULO 38.- Los postulantes deberán presentarse el día del examen, munidos de su documento de identidad.

ARTICULO 39.- El postulante que no se presente en el día, hora y lugar establecido para la toma de la evaluación escrita, o que no venga munido de su documento de identidad, quedará automáticamente excluido del CONCURSO.

TERCERA ETAPA: EVALUACION LABORAL MEDIANTE ENTREVISTA

ARTICULO 40.- Esta etapa consistirá en una entrevista personal en la cual se formularán preguntas concretas acerca de temas vinculados a la especialidad o grupo de especialidades del cargo a cubrir, la adecuación del postulante al cargo, con especial atención a sus experiencia dirigenial, sus cualidades personales y cualquier otra valoración o información


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

que a juicio de los miembros del tribunal sea conveniente evaluar que demuestre aptitud e idoneidad para el cargo.

ARTICULO 41.- El postulante que no se presente a la entrevista quedara automáticamente excluido del concurso, debiendo estar presente con quince (15) minutos de antelación en el día y horario fijado a tal efecto.

ARTICULO 42.- CALIFICACION: Esta etapa representara un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS de la calificación total del concurso.

PARAMETRO DE EVALUACION

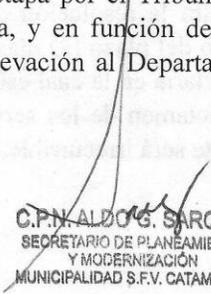
ARTICULO 43.- Se detalla la siguiente tabla los parámetros de evaluación en las distintas etapas del concurso, como así también a considerar.-

	Parámetro a Evaluar	Puntaje máximo de la Etapa
1º ETAPA <i>Remitirse al Pliego de condiciones particulares</i>	Evaluación de Antecedentes Académicos y Laborales	20
2º ETAPA	Evaluación de Competencias Técnicas Laborales (Evaluación escrita)	40
3º ETAPA	Evaluación Laboral Mediante entrevista personal	40

CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE MERITO

ARTICULO 44.- El Tribunal Examinador procederá a merituar el resultado de cada una de las etapas del proceso de selección, plasmando su resultado en acta de Dictamen final.

ARTICULO 45.- De los puntajes otorgados en cada etapa por el Tribunal Examinador a cada postulante, surgirá la calificación final asignada, y en función de ella se fijará el ORDEN DE MERITO de mayor a menor, para su elevación al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración.


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 46.- En caso de producirse empate, el Tribunal Examinador podrá recurrir a una instancia de evaluación adicional.

NOTIFICACION A LOS POSTULANTES E IMPUGNACIONES

ARTICULO 47.- El Orden de Merito establecido por el Tribunal Examinador será publicado en el transparente de la Dirección General de Recursos Humanos y en el sitio web oficial www.catamarcaciudad.gob.ar, dicha exhibición y la publicación en el sitio web, es notificación fehaciente a todos los efectos legales, pudiendo quienes participaron en el concurso proceder a impugnar las mismas dentro del plazo de TRES (3) días hábiles; conforme el cronograma fijado al presente concurso.

ARTICULO 48.- La no presentación de impugnaciones en el plazo indicado, importara el pleno consentimiento de todo lo actuado por el tribunal examinador.

CONTENIDOS DE LAS IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 49.- Las observaciones deberán realizarse por escrito, y ser dirigidas al Tribunal Examinador. Deberán ser presentadas dentro del plazo indicado, fijándose el domicilio del tribunal en la Dirección General de Recursos Humanos sito en calle Maipú N°601- 1er Piso- Capital-Catamarca.

ARTÍCULO 50.- Las impugnaciones solo podrán basarse en error de material, vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. Se rechazarán sin más trámite las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

ARTÍCULO 51.- Quien las formule deberá identificarse (nombre y apellido completo, DNI y Domicilio), la observación deberá especificar en forma concreta los puntos que cuestiona, los fundamentos jurídicos que le dan sustento y eventualmente, los aspectos fácticos que la justifiquen. Las impugnaciones que se basen en cuestiones de hecho, serán rechazadas in limine.-

RESOLUCION DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 52.- Todas las impugnaciones serán analizadas y resueltas por el tribunal Examinador dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que fueron interpuestas.

ARTÍCULO 53.- Contra la resolución que las rechace, se podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo (3) días de haberse notificado dicho rechazo, el que será resuelto por cada Secretaría en la cual este inscripto el postulante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles, previo dictamen de los servicios de asesoramiento jurídico permanente. La resolución que se adopte será irrecurrible.-

C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 54.- La resolución de las impugnaciones deberá ser notificada personalmente o por cédula a la persona que las origino.

DESIGNACION

ARTICULO 55.- Vencido el plazo para recurrir o resuelto los recursos interpuestos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, el Tribunal Examinador pondrá a consideración del Departamento Ejecutivo el ORDEN DE MERITO FINAL.

ARTICULO 56.- Los ganadores del concurso deberán proceder a acreditar de que gozan de buena salud y aptitud psíco-físico acreditado dicho "Examen Psicofísico apto" por el Departamento de Medicina Laboral d la Dirección General de Recursos Humanos, para que el Departamento Ejecutivo proceda al nombramiento según el número de vacantes que se dispusieron cubrir en los términos del llamado a concurso, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza N° 1368/86 sus modificatorias y complementarias.

CONCURSO DESIERTO

ARTICULO 57.- El Tribunal Examinador podrá declarar desierto el concurso mediante decisión fundada, cuando conforme los antecedentes y demás circunstancias, ninguno de los postulantes reuniera las cualidades de idoneidad mínimas requeridas para ser admitidos, o cuando ninguno de los admitidos haya aprobado las etapas y exigencias correspondientes para integrar al orden de merito, o cuando no se registrase ningún inscripto para participar en el CONCURSO.

ARTICULO 58.- INSCRIPTO UNICO: A los fines del presente, la inscripción de un solo postulante importara considerar que el concurso ha quedado DESIERTO.

EFFECTOS DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 59.- En ningún caso, la interposición de los recursos suspenden los efectos del acto impugnado salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 60.- En todo lo no previsto en este reglamento se aplicarán, supletoriamente, las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo Ley 3559, siempre y cuando no se contraponga con la letra y espíritu del presente.

Finalmente, ante un determinado vacío legal sin que la cuestión pudiese ser resuelta conforme a la regla anterior, el Tribunal Examinador queda facultado al dictado del instrumento legal respectivo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 61.- Salvo expresa disposición en contrario, se interpondrá que los plazos establecidos en este reglamento se cuentan por días hábiles administrativos.

EXCLUSION AUTOMATICA DEL CONCURSO

ARTICULO 62.- Los inscriptos y postulantes que incurran en conducta o aptitudes contrarias a la buena fe y a la ética que debe regir esta clase de procedimiento, quedaran excluidos del procedimiento de selección. Ello, sin perjuicio de la eventual denuncia ante las autoridades en caso de corresponder.

C. R. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA

C. R. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

ANEXO II.-
FORMULARIO DE INSCRIPCION (1)

Disponible en página de www.catamarcaciudad.gob.ar

1. Apellidos:

2. Nombres:

3. CUIL/CUIT:

4. FECHA DE NACIMIENTO:

5. NACIONALIDAD

6. Sexo

Marcar solo un ovalo

Mujer

Varón

Otros _____

7. ESTADO CIVIL

Marcar solo un ovalo

Casado/a

Soltero/a

1. El presente formulario de inscripción reviste el carácter de declaración jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de las instancias en las que se encuentre.

2. El e-mail declarado será considerado como constituido para notificaciones.

Anexo II


C.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Secretaría de Planeamiento y Modernización

Concubina/a

Divorciado/a

Otros _____

8. **Domicilio:** (nombre de calle, N° de casa, Nombre de Barrio)

9. **Localidad**

10. **Teléfono Particular**

11. **E-mail** ⁽²⁾

.....
Firma y Aclaración

1. El presente formulario de inscripción reviste el carácter de declaración jurada. Cualquier inexactitud y/o falsedad dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de la instancias en las que se encuentre.

2. El e-mail declarado será considerado como constituido para notificaciones.

Anexo II